



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00621121-NEU-DESP#CED - TRANSFIERE CARGO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00621121-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación realizada por la Dirección de la Escuela Primaria N° 183 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar I informa la disponibilidad del cargo de Maestro Especial Escuela Común de Plástica, DDA-3, Secuencia 202, Turno Tarde;

Que la Escuela Primaria N° 221 de Los Alazanes, Categoría 3ra., Grupo "C", Distrito Escolar VII, solicita la creación de un cargo de Maestro Especial Escuela Común de Plástica, DDA-3, diez (10) horas;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que la Supervisión de Plástica de Nivel Primario y la Dirección General de Modalidad Artística avalan el trámite;

Que mediante Resolución N° 0675/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 27 de mayo de 2022, la transferencia de Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela Común de Plástica, DDA-3, Diez (10) horas, Secuencia 202, Turno Tarde, perteneciente a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 183 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I a Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela Común de Plástica, DDA-3, Diez (10) horas, Secuencia 201, Turno Mañana a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 221 con Jornada Extendida de Los Alazanes, Categoría 3ra., Grupo "C", Distrito Escolar VII;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## D E C R E T A:

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0675/2022.

**Artículo 2º:** TRANSFIÉRASE a partir del 27 de mayo de 2022, Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela Común de Plástica, DDA-3, Diez (10) horas, Secuencia 202, Turno Tarde, perteneciente a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 183 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I a Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela Común de Plástica, DDA-3, Diez (10) horas, Secuencia 201, Turno Mañana a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 221 con Jornada Extendida de Los Alazanes, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar VII.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.07; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministerio de Gobierno y Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.